

LENGUA DE SEÑAS CON UNA MIRADA INTEGRAL A TODO EL EQUIPO DE SALUD.

Las personas con capacidades diferentes tienen derecho a una vida digna y a formar parte de la sociedad, en sentido pleno y activo accediendo a la educación, la salud, a poder trasladarse libremente, a informarse y a participar tal como lo indica la Convención sobre el derecho de las personas con capacidades diferentes anexada a la ley nacional 26378/2008. En ella se señala que la discapacidad es un fenómeno y un problema que se plantea a nivel público, de un modo transicional. No es algo individual de las personas, sino que emerge cada vez que un sujeto encuentra una barrera física o simbólica para el ejercicio pleno de sus derechos.

La lengua de señas es un lenguaje propio de la comunidad sorda, con la cual logran comunicarse entre sí. Se basa en una lengua de expresión que se genera a partir de los gestos y movimientos corporales, señas y percepción visual. Está en constante evolución ya que es una lengua no universal.

En el Marco General de la Política Curricular de la Provincia de Buenos Aires, (Resolución N° 3655/07), se expresa que: "La política lingüística y educativa de la Provincia de Buenos Aires establece el reconocimiento y la promoción de la lengua de señas argentina (LSA) como primera lengua de la comunidad sorda. Como miembros de un grupo minoritario las personas sordas no deben ser marginadas, tienen derecho a que se respete la vida cultural y la lengua natural propia de su comunidad: LSA".

AUTORES:

URQUIZO MR. 

VILLALBA MR. 

Correspondencia: MARIA ROXANA URQUIZO

E-mail: roxyarteaga75@gmail.com

La cultura sorda a pesar de sus limitaciones comunicacionales, puede llevar una vida plena, sin embargo las barreras que más condicionan son las originadas e impuestas por la sociedad en sus distintos ámbitos, la ausencia de intérpretes o en su defecto de personas capacitadas en LSA en lugares e instituciones públicas hacen que necesiten de un familiar que los acompañe para facilitar la comunicación.

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 (capítulo I, Artículo 3°) manifiesta que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos, a la salud ya que consideramos que el colectivo enfermero tiene que tener como herramienta de inclusión la LSA, ya que eso permitirá una comunicación efectiva con el sujeto de atención, entendiendo al Estado como principal garante del mismo.

En agosto de 2023 comenzó en nuestro Hospital un proyecto que contempla un problema real en la comunidad sorda, surgiendo la necesidad de dar respuesta a esta problemática, postergada e invisibilizada por años como ser la inclusión de personas sordas. La comunidad hospitalaria (pacientes, padres, empleados) también precisa dar una respuesta eficaz a esta necesidad comunicativa, para lo cual brindar las herramientas de comunicación básicas, demostrando el máximo respeto hacia la Cultura e Identidad sorda.

En marzo de 2025 inició, a cargo de Enfermería, el dictado del tercer curso destinado a estudiantes del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica", cuyo propósito fue:

- Concientizar a todo el personal del equipo de salud sobre la importancia de la LSA, como puente de comunicación entre ambas comunidades (oyentes y sordas)
- Conocer las características propias de la comunidad sorda.
- Transmitir conocimientos básicos de LSA.
- Brindar herramientas y técnicas en LSA necesarias para una mejor atención
- Mejorar la calidad de los cuidados y la inclusión de las personas hipoacúsicas.
- Incrementar, desarrollar vocabulario contextualizado en LSA.
- Reconocer los usos más frecuentes de la LSA para la comunicación.